



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° REC + AMP **930** DE 2019

(13 DIC 2019...)

"POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **10 de abril del 2019**, el señor **ERWIN ROMAN LOPEZ PINILLA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 19.228.169 de Bogotá** obrando en nombre propio, radicó ante este despacho la solicitud de **"RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, bajo el número **25126-0-19-0231** respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE-LOTE 5- EL MUSEO** con matrícula inmobiliaria **176-90351** y número catastral **00-00-0003-1610-000** de propiedad de **ERWIN ROMAN LOPEZ PINILLA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 19.228.169 de Bogotá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL -SUBURBANO RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **10 de octubre del 2019** mediante anexo parcial.

Que el proyecto cuenta previamente con licencia aprobada mediante **Resolución N° 2295 de 1994** Licencia de Construcción bajo la modalidad de **Obra Nueva vivienda unifamiliar de dos pisos** con un área de construcción de **152.60 metros cuadrados**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0293 DE 2019** de fecha de emisión **04 de julio del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **08 de julio del 2019** al arquitecto **JOHN LOPEZ PINILLA**, identificado con cédula de Extranjería **No. 360.831**.

Que con anexo radicado al expediente de fecha **21 de agosto, 11 de septiembre, del 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0293 DE 2019** por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante radicado **N 20439-2019** de fecha **10 de octubre del 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0293 DE 2019** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS m/cte. (\$ 1.709.000.00)**, según preliquidación N° 0355 de fecha **22 de octubre del 2019**.

Que según factura No. **2019000351** de fecha de emisión **05 de noviembre del 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **06 de noviembre del 2019** por un monto de **UN MILLON SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS m/cte. (\$ 1.709.000.00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: "RECONOCIMIENTO A UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número **25126-0-19-0231** respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE-LOTE 5- EL MUSEO** con matrícula inmobiliaria **176-90351** y número catastral **00-00-0003-1610-000** de propiedad de **ERWIN ROMAN LOPEZ PINILLA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.228.169** de Bogotá.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al arquitecto **JOHN LOPEZ PINILLA**, identificado con cédula de Extranjería No. **360.831** y matrícula profesional No. **A25302004-0105714149**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **QUINCE (15) PLANOS** así: Planos Arquitectónicos **1 de 2 y 2 de 2** y Planos Estructurales **E-01 al E-013**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
DESCRIPCIÓN	GESTION ACTUAL
AREA LOTE	701.19 M2
INDICE DE CONSTRUCCION	38.01 %
INDICE DE OCUPACION	20.86 %
AREA LIBRE	554.94 M2
AREAS LICENCIA APROBADA RES N° 2295 DE 1994	
AREA PRIMER PISO	79.55 M2
AREA SEGUNDO PISO	73.05 M2
AREA TOTAL	152.60 M2
AREAS A AMPLIAR	
AREA PRIMER PISO	16.70 M2
AREAS A RECONOCER	
AREA PRIMER PISO	50.00, M2



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

AREA SEGUNDO PISO	47.20 M2
AREA TOTAL	97.20 M2
AREAS TOTALES	
AREA TOTAL PRIMER PISO	146.25 M2
AREA TOTAL SEGUNDO PISO	120.25 M2
AREA TOTAL DE REFORESTACION	210.36 M2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION	266.50 M2

5. Responsable de planos: el arquitecto **JOHN LOPEZ PINILLA**, identificado con cédula de Extranjería No. **360.831** y matrícula profesional No. **A25302004-0105714149**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

PARÁGRAFO: La Secretaria de Planeación informara a la Secretaria de Gobierno sobre la presente resolución de reconocimiento, a fin de que se adelante los procedimientos e impongan las sanciones del caso.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

13 DIC 2019

Dada en Cajicá, a los.....

[Handwritten signature in green ink]

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

- REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA *[Signature]*
Director de Desarrollo Territorial
- PROYECTÓ: ARQ. CATHERINE BALLE TORRES
Contratista
- DIGITÓ: DANIEL MONTAÑO NIETO
Pasante
- VoBo recibo de pago: ING. KAREN MARTÍNEZ TOYAR *[Signature]*
Profesional Universitario

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 30 DIAS de DECEMBER de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES REC AMP 930/2019

de fecha: 13 DECEMBER/2019 al Señor (a) JOHN

LOPEZ PINILLA

Identificado (a) con C.C. 360 831 de DNIK

Impuesto firma del notificado: *[Signature]*

Impuesto firma del funcionario que notifica *[Signature]*



GP-CER427821

CO-SC-CER427820